



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-034-2010-00070-00
Demandante : MARÍA GRACIELA PACHÓN
Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS
Providencia : Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

Se allegó el expediente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con la liquidación de remanentes, la cual arrojó un saldo negativo de setenta y dos mil pesos (\$72.000) M/cte, visible a folio 437 del cuaderno principal.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior se requerirá a la parte actora con el objeto de que se sirva cancelar el valor adeudado conforme la liquidación de remanentes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Por secretaría requiera por el medio más eficaz a la parte actora con el objeto de que se sirva cancelar el valor adeudado conforme la liquidación de remanentes.

Para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 104 del VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario